



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EX-2022-17918829- -GCABA-DGABS - 401-0624-CDI22 - Desierta

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), los Decretos N° 74-GCABA/21, N° 463- GCABA/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 001-UPE-UOAC/08, N° 232-UPE-UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 167-DGCYC/21, Disposición N° 344-DGABS/2022, el expediente electrónico EX-2022-17918829- -GCABA-DGABS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Contratación Directa BAC N° 401-0624-CDI22 para la adquisición de Fosaprepitant Dimeglumina y Aprepitant, medicamentos Oncológicos con certificado de comercialización extendido por ANMAT a un único Laboratorio elaborador para pacientes agudos que son atendidos en los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5), de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme art. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la adquisición de TREINTA Y OCHO (38) unidades de FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA - De 150 mg, en polvo para solución para perfusión y CIENTO TRECE (113) unidades de APREPITANT - 1 cápsula x 125 mg + 2 cápsulas x 80 mg, en envase con blister con 1 cápsula x 125 mg y un blister con 2 cápsulas x 80 mg.;

Que respecto de los referidos medicamentos, se ha acreditado en el actuado que la firma MSD ARGENTINA S.R.L. es el único elaborador / distribuidor titular del registro en la República Argentina;

Que por Disposición N° 167-DGCyC/21 la Directora General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 78 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 344-DGABS/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 401-0624-CDI22 para el día 31 de mayo de 2022 a las 12:00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas no se recibieron ofertas para la presente contratación;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, en consecuencia, corresponde declarar desierta la Contratación Directa BAC N° 401-0624-CDI22;

Que por Decreto N° 1.353-GCABA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593-GCABA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353-GCABA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que posteriormente se modifica el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud al de Dirección General y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento de Salud, estructura actual aprobada por Decreto N° 463-GCABA/19;

Que por Resolución N° 232-UPE-UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353-GCABA/08;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se declara fracasado el presente procedimiento.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

LA DIRECTORA GENERAL ABASTECIMIENTO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese desierta la Contratación Directa BAC N° 401-0624-CDI22 para la adquisición de Fosaprepitant Dimeglumina y Aprepitant, medicamentos Oncológicos con certificado de comercialización extendido por ANMAT a un único Laboratorio elaborador para pacientes agudos que son atendidos en los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 28 inc. 5), de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme art. 39 y 40 de la mencionada normativa, que comprende la adquisición de TREINTA Y OCHO (38) unidades de FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA - De 150 mg, en polvo para solución para perfusión y CIENTO TRECE (113) unidades de APREPITANT - 1 cápsula x 125 mg + 2 cápsulas x 80 mg, en envase con blister con 1 cápsula x 125 mg y un blister con 2 cápsulas x 80 mg.

Artículo 2°.- Publíquese en la página Buenos Aires Compras - www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - www.buenosaires.gob.ar, según lo establecido en el art. 103° de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Disposición, por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.